

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8045 T.D.N., S.A.

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas de T.D.N., S.A. (en adelante la Sociedad), celebrada en el domicilio social con carácter universal el 30 de junio de 2016, adoptó por unanimidad, previa compensación de pérdidas con cargo a reservas, las siguientes operaciones:

1.- En primer lugar, reducir el capital social en la cifra de siete millones doscientos treinta y un mil ciento cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (7.231.154,40 €), mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 228.834 acciones en la cuantía de 31,6 € por acción.

De conformidad con el artículo 322 LSC, previamente al acuerdo de reducción, se acuerda compensar la Prima de emisión, la reserva legal y las reservas voluntarias por un total importe de 35.249.879,28 con resultados negativos de ejercicios anteriores y del ejercicio 2015.

La reducción de capital se realiza íntegramente con cargo al capital social por el importe del valor nominal de las acciones reducido y tiene como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, por lo que no se produce devolución de aportaciones a los accionistas, no se altera el número de acciones de la sociedad y la reducción afecta por igual a todos los socios, no variando la proporción de tenencia de capital social.

Sirve de base a la operación el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2015, aprobado en esta misma Junta General, y verificado por el auditor de cuentas de la sociedad, Compto Auditores S.L.(ROAC n.º S 1761) con fecha 26 de mayo de 2016.

Se hace constar expresamente que queda excluido el derecho de oposición de los acreedores a la reducción acordada por realizarse para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, y no restituirse aportaciones a los socios. Por tanto, por razón de la naturaleza de la operación no procede el señalamiento de plazo de ejecución.

Tal y como dispone el artículo 325 de la Ley de Sociedades de Capital, el excedente que resulta de la reducción de capital, esto es, la cifra de seis mil trescientos veintiocho euros con sesenta y dos céntimos (6.328,62 €) se atribuirá a la reserva legal, que representa un 0,097% de la nueva cifra de capital (no superando, por tanto, el 10% del mismo).

Como consecuencia se acordó por unanimidad modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, referente al capital social.

2.- En segundo lugar, se acuerda reducir el capital social en la suma de seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento dieciocho euros con ochenta céntimos (6.453.118,80 €), mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 228.834 acciones en la suma de 28,20 euros, quedando por tanto fijado el valor nominal en 30 céntimos por acción.

Dicha reducción de capital tiene por finalidad dotar una reserva voluntaria de carácter indisponible, de conformidad con lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley

de Sociedades de Capital. Esta reserva será disponible únicamente con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

Sirve de base a la operación el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2015, aprobado en esta misma Junta General y verificado por el auditor de cuentas de la sociedad, Compto Auditores S.L.(ROAC n.º S 1761) con fecha 26 de mayo de 2016.

Se hace constar que los acreedores no tendrán derecho de oposición a la reducción, en atención a lo dispuesto en el artículo 335. c) de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, se hace constar que la presente reducción de capital afecta a todas las acciones de la Sociedad por igual. De acuerdo con la finalidad de la reducción del capital social no procede el abono de cantidad ninguna a los accionistas.

La reducción de capital queda ejecutada en este acto.

Se hace constar que, tras la ejecución de la reducción del capital social, la reserva legal, que asciende a seis mil trescientos veintiocho euros con sesenta y dos céntimos (6.328,62 €) no excede del 10% del capital social.

Como consecuencia se acordó por unanimidad modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, referente al capital social.

Después de llevar a cabo las anteriores operaciones, el capital social de la Sociedad, pasa a ser ahora de sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta euros con veinte céntimos de euro (68.650,20 €) y el valor nominal de cada una de las 228.834 acciones en que está dividido el capital, pasa a ser de 30 céntimos de euros cada una.

Madrid, 28 de julio de 2016.- Los administradores solidarios, Don Carlos Francisco Aremayo y Doña Josefa Baeza Hernández.

ID: A160058137-1